RESOLUCION Nº 0655
MARZO 06 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de 2019, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de Mediana y Alta complejidad, estos entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la ley 1122 de 2007, Decreto No. 4747 de 2007 y sus Resoluciones reglamentarias, Acuerdo 35 del 28 de diciembre de 1998.

El numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterá al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Mediante Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social fijo los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran su estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, así mismo Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación señala los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación.

La Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la Resolución No. 001690 del 3 de septiembre de 2014, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, prorrogada a través de Resolución 001640 de 1 de septiembre de 2015, y en consecuencia dispuso en su artículo quinto, ordenar la separación del Gerente y de los miembros de la junta directiva de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, o de quienes hagan sus veces, y en su lugar, el Agente Especial Interventor designado, ejercerá las funciones propias del cargo, previa posesión del mismo y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad, junto con los demás deberes y facultades de Ley.

RESOLUCION Nº 0655
MARZO 06 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de 2019, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

En virtud del análisis realizado por parte de la Agente Interventora, se concluyó que el estatuto de contratación adoptado a través del Acuerdo No. 005 de 2014, no cumple con los lineamientos fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social y Colombia Compra Eficiente, por lo cual se derogó y en su lugar se adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, mediante Resolución No. 8145 del 1 de octubre de 2014.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E., requiere**:** ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. y para su efecto se cuenta con El Hospital Federico Lleras Acosta, de Ibagué-Tolima, tiene disponible un presupuesto de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 828.000.000) amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1458 de fecha 1 de marzo de 2019.

En razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité quien evaluará requisitos jurídicos, técnicos y económicos indispensables para la selección objetiva de la mejor propuesta.

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del Hospital Federico Lleras Acosta, quien acorde con sus funciones y especialidad emitirán conceptos pertinentes, de igual manera poder ser ejercido por particulares contratados para tal efecto, o indicado dentro de sus obligaciones contractuales.

Que se debe conformar el Comité evaluador en el proceso, con el fin de que sean evaluadas las ofertas en relación con los estudios previos y la invitación publica que dieron inicio al proceso, con la finalidad de dar mayor dinamismo a los procesos y de responder a cada una de las observaciones que se le hagan a la verificación de requisitos habilitantes y a la evaluación del menor precio y los factores técnicos establecido en los términos de condiciones.

Que con base en lo anteriormente expuesto, el Agente Especial Interventor del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura para de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No 001 de 2019 que tiene por objeto: **:** ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

RESOLUCION Nº 0655
MARZO 06 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de 2019, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO. Que el presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado en la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 828.000.000)** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1458 de fecha 1 de marzo de 2019.

ARTICULO TERCERO La Convocatoria Pública de menor cuantía No. 001 de 2019, tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA CONVOCATORIA:	7 de Marzo del 2019
CIERRE DE INVITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:	11 de Marzo 2019 a las 2:00 p.m horas, http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:	12 de marzo 2019 a las 2:00 p.m horas http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN:	12 de marzo 2019 a las 18:00 p.m horas http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	13 de Marzo 2019 a las 16:00 p.m horas http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.
ACTO DE ADJUDICACION	13 de marzo 2019 a las 16:00 p.m horas en la Oficina de Gerencia.
FIRMA DEL CONTRATO	13 de Marzo 2019 a las 17:00 p.m horas
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	13 de Marzo 2019 a las 18:00 p.m horas

En razón a lo anterior, se recomienda a los futuros oferentes sincronizar sus relojes con el que se encuentra publicado en la página de hora legal.

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos. Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.

ARTICULO CUARTO. Designar el COMITÉ EVALUADOR del proceso CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA 001 DE 2019 a:

RESOLUCION Nº 0655
MARZO 06 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de 2019, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

Evaluación técnica:

Flor María Aldana Gonzales

Evaluación financiera:

Luz Marina Bocanegra Cardozo- Subgerente Administrativo Financiero

Evaluación Jurídica:

Lina Maria Laguna Bermeo- contratista

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.hflleras.gov.co.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 06 días de Marzo de 2019.

ORIGINAL FIRMADO
INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora